

100-28.01

RESOLUCIÓN Nº 600 DE 2023 (01 de Septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE REUBICA LAS FUNCIONES DE UN (01) EMPLEO DE NIVEL PROFESIONAL, DENOMINACION PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 02 DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 648 de 2017, las Ordenanzas 122 de 2001, 344 de 2012 y 500 de 2018, Decreto 409 de 2020, las reglamentarias en especial la Resolución Reglamentaria N°002 de 2023 "Por la cual se incorpora al artículo 13 de la resolución reglamentaria No. 009 de mayo 27 de 2019, "manual especifico de funciones y de competencias laborales" de la contraloría departamental del valle del cauca, nuevas áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, y creación de perfiles para algunos empleos", y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para la prestación del servicio cuenta con una planta global de cargos según lo dispuesto en las Ordenanzas 122 de 2001, 344 de 2012 y 500 de 2018.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019 se ajustó y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que se hace necesario reubicar un empleo de nivel profesional, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 01, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de que las dependencias que conforman la estructura organizacional actual cumplan la misión y funciones asignadas mediante dichas normas.

Al respecto, Función Pública manifestó lo siguiente en la cartilla de administración pública "Empleo, situaciones administrativas, jornada laboral y retiro de los empleados del sector público":

"La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

De tal manera, la administración podrá distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Se debe tener en cuenta la viabilidad de la reubicación de los empleos tratándose de planta de personal global; sobre este aspecto se precisa que dicha figura no podrá darse entre entidades, sino que se trata del manejo de personal de la entidad".





100-28.01

RESOLUCIÓN Nº 600 DE 2023 (01 de Septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE REUBICA LAS FUNCIONES DE UN (01) EMPLEO DE NIVEL PROFESIONAL, DENOMINACION PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 02 DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Que según sentencias de la Corte Suprema de Justicia, la autoridad nominadora dispone de un amplio margen de discrecionalidad para reubicar a los funcionarios que integran plantas de personal global y flexible.

La planta de personal global y flexible tiene por fin garantizarle a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de funcionarios, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera más eficiente con las funciones que le corresponden.

Que la oficina jurídica a través del oficio con radicado SADE No. 0893, solicita que, con el fin de garantizar la efectiva defensa jurídica de la entidad, así como el cumplimiento de las normas, procedimientos y requerimientos institucionales ante las entidades de control, y que con el encargo otorgado a la funcionaria Rosa Liliana Ogonaga Antury, identificada con C:C: No. 29344977, en otra oficina de la entidad; la oficina jurídica estaría atendiendo en adelante todos los requerimientos internos, representación judicial, contratación, con una sola funcionaria de carrera administrativa lo que llevaría a una sobrecarga laboral, y al incumplimiento objetivos institucionales que se atienden a través de esta oficina.

Que por lo anterior se hace necesario reubicar las funciones del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, que desempeña la servidora pública Rosa Liliana Ogonaga Antury, identificada con C:C: No. 29344977 de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, a la Oficina Jurídica, por necesidad de servicio, con el fin de Programar, coordinar, y controlar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos o estrategias especiales a cargo de la dependencia a la Que, en virtud de lo anterior, cual esté asignado, para contribuir al logro de los propósitos misionales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca dentro de los términos legales establecidos, facilitando el acceso a los servicios prestados por la Entidad, el derecho a la información y a la solución oportuna de peticiones de conformidad con las normas legales vigentes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reubicar las funciones del empleo de nivel Profesional, denominación Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, que desempeña la funcionaria ROSA LILIANA OGONAGA ANTURY, identificada con C:C: No. 29344977, de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, a la Oficina Jurídica, de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cuya naturaleza es de Carrera Administrativa.



100-28.01

RESOLUCIÓN Nº 600 DE 2023 (01 de Septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE REUBICA LAS FUNCIONES DE UN (01) EMPLEO DE NIVEL PROFESIONAL, DENOMINACION PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 02 DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo Segundo: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina, Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros, la Secretaria General, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, para lo de su competencia.

Artículo Tercero: La servidora pública ROSA LILIANA OGONAGA ANTURY, deberá hacer entrega de los documentos e informes bajo su responsabilidad; así como de los equipos y elementos a cargo, diligenciar los documentos respectivos como el Acta de Entrega de Puesto de Trabajo y Paz y Salvo Documental de conformidad con el Procedimiento de Ingreso y Retiro, remitiendo el original de los documentos soporte a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, al igual que la evaluación del desempeño laboral, con corte a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: La Secretaria General notificará a la servidora pública ROSA LILIANA OGONAGA ANTURY, lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primer (01) día de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ Contralora Departamental del Valle del Cauca

González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	. 0	200
	Caban cotora / tarrimiotrativa de l'ercoriar y carrora / tarrimotrativa	0 /	لعرا
ecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiero	4	10
ablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica		W
	Pablo Parales Pérez	Pablo Parales Pérez Jefe Oficina Jurídica	